



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC-SP-95/2021.

**RECURRENTE:** C. MARÍA ELENA  
RODRÍGUEZ TOLANO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO  
MORENA.

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. -**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ TOLANO, EN CONTRA DE: *"LA SOLICITUD DE REGISTRO APROBADA EN LOS PROCESOS INTERNOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA EN LA QUE SE RESOLVIÓ COMO PROCEDENTE EL REGISTRO POR REELECCIÓN DEL C. JESÚS ALFONSO MONTAÑO DURAZO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA Y DE LA C. PERLA DIANEY LEAL CERVANTES AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021, PUBLICADA EL DÍA 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://MORENASONORA.ORG/PRESENTA-LA-COMISION-NACIONAL-DE-ELECCIONES-LA-RELACION-DE-SOLICITUDES-DE-REGISTR-PARA-ALCALDIAS-EN-SONORA/](https://morenasonora.org/presenta-la-comision-nacional-de-elecciones-la-relacion-de-solicitudes-de-registr-para-alcaldias-en-sonora/) POR CARECER DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y LEGALIDAD Y VIOLATORIA DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES."*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE ADMITE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO DE MÉRITO, EN VISTA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 327 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA... SE PROVEE RESPECTO A LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS POR LA RECURRENTE EN EL CAPÍTULO DE PRUEBAS DE SU DEMANDA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO...

SE ADMITE ESCRITO DE TERCERO INTERESADO... SE TURNA AL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... SE ORDENA PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL, EN EL APARTADO DENOMINADO "ESTRADOS ELECTRÓNICOS".

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----

  
LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA



JDC-SP-95/2021

4. **Documental:** Comprobante electrónico en el que consta el registro y cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Elecciones para ser Candidato al puesto de elección popular de síndico procurador del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora (ff.20-28)
5. **Instrumental de actuaciones:** Consistente en todo lo necesario para que se resuelva el presente juicio y que favorezca a la recurrente.
6. **Presuncional legal y humana:** En todo lo que favorezcan a la recurrente.

Por otra parte, téngase como tercero interesado al C. Jesús Alfonso Montaña Durazo, candidato a Presidente Municipal de Agua Prieta, Sonora, en términos de lo dispuesto en el artículo 329, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (ff.41-43-); téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en el escrito que se atiende, las cuales se dan por reproducidas íntegramente en obvio de repeticiones innecesarias para que obren como corresponda, asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle California, número 159, Planta Alta, Local 19, esquina con Boulevard Paseo Río Sonora, colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, René Domínguez Acuña, Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, Liza Adriana Auyón Domínguez.

Continuando con los oficios de cuenta, se admiten las constancias y documentos, remitidos a este Tribunal mediante oficio IEE/PRESI-1757/2021 (ff.02-03), recabados con motivo del trámite del medio de impugnación de mérito, entre las cuales obra copia certificada del acuerdo CG165/2021 (ff.44-97); lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De igual manera, visto el oficio IEE/PRESI-1756/2021 (ff.38-39), se tiene a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como sí a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, visto el oficio CEN/CJ-J/2907/2021, firmado por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena, autoridad responsable señalada por la recurrente, téngasele rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como sí a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se turna** el presente medio de impugnación al **Magistrado VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios IEE/PRESI-1757/2021 e IEE/PRESI-1756/2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el primero de ellos mediante el cual remite Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, suscrito por la C. María Elena Rodríguez Tolano; el segundo consistente en informe circunstanciado; asimismo, doy cuenta con oficio CEN/CJ-J/2907/2021, firmado por el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena mediante el cual remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Vistos para proveer sobre el medio de impugnación que nos ocupa, (ff.05-09), promovido por la C. María Elena Rodríguez Tolano, mediante el cual impugna *“La solicitud de registro aprobada en los procesos internos de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena en la que se resolvió como procedente el registro por REELECCIÓN del C. JESÚS ALFONSO MONTAÑO DURAZO al cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL de AGUA PRIETA, SONORA y de la C. PERLA DIANEY LEAL CERVANTES al cargo de SINDICO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA, en el proceso electoral ordinario 2020-2021, publicada el día 6 de Abril del año en curso en la página electrónica <https://morenasonora.org/presenta-la-comisión-nacional-de-elecciones-la-relación-de-solicitudes-de-registro-para-alcaldías-en-sonora/> por carecer de certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad y violatoria de los derechos político-electorales”,* atribuyendo dicho acto a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena; mismo que, por cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se admite** en la forma y vía propuestas.

Con base en lo anterior, por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos por la recurrente, en el capítulo de pruebas de su escrito de demanda, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las siguientes probanzas:

1. **Documental:** Consistente en copia simple de credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre de Rodríguez Tolano María Elena (ff. 11).
2. **Documental:** Consistente en solicitud de registro aprobada en los procesos internos de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena en la que se resolvió como procedente el registro por REELECCIÓN del C. JESÚS ALFONSO MONTAÑO DURAZO al cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL de AGUA PRIETA, SONORA, y de la C. PERLA DIANEY LEAL CERVANTES al cargo de SINDICO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA, en el proceso electoral ordinario 2020-2021, publicada el 6 de abril del año en curso(ff.12-17), consultable en la página electrónica <https://morenasonora.org/presenta-la-comisión-nacional-de-elecciones-la-relación-de-solicitudes-de-registro-para-alcaldías-en-sonora/>.
3. **Documental pública:** Copia certificada de constancia de mayoría y declaración de validez que acredita como integrantes electos para los cargos de Presidente (a) Municipal, Síndicos (as), Regidoras y Regidores de la Planilla del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, así como credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre de Rodríguez Tolano María Elena (f. 18-19).

electrónicos”, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. “FIRMADO”.**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-95/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintinueve de mayo de dos mil veintiuno**

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL.**



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**

